

En tercer trámite, el Senado respaldó los ajustes realizados por la Cámara:

# Congreso aprueba proyecto para pago automático de sobregiros en cuentas corrientes

Ley busca disminuir el pago de intereses por uso de línea de crédito, que sumó US\$ 729 millones en 2018. Bancos deberán aplicarla seis meses después de publicada.

JUAN PABLO PALACIOS

El Senado aprobó y despachó a ley un proyecto que busca regular los pagos de los sobregiros de las cuentas corrientes bancarias. Con el cambio, ahora el pago de la deuda será automático cuando el titular de la cuenta corriente y línea de sobregiro disponga de fondos.

La iniciativa, que fue presentada en diciembre de 2018 por el senador Juan Antonio Coloma (UDI), recordaba que la ley vigente no establecía mecanismos concretos para la forma de abono a la que pueden recurrir los clientes cuando hacen uso del sobregiro, quedando a criterio de cada banco dicha definición. Hasta antes de este cambio, en caso de abonos a la cuenta corriente del cliente, estos no se traspasaban automáticamente para cubrir el monto del sobregiro. Tampoco es posible realizar pagos por caja en las sucursales del banco acreedor para amortizar o saldar la deuda.

Actualmente, 1,8 millones de personas usan su línea de crédito, lo cual es el producto de préstamo de consumo con las tasas de interés más altas, llegando a 35% anual. Los intereses se cobran por día de uso, generando gastos de \$260 mil al año por usuario. El proyecto de ley menciona que en 2018, el ingreso de los bancos por cobro de líneas de

**“Esto va en directo beneficio de la ciudadanía que, por ignorancia u olvido, paga inadecuadamente intereses”.**

JUAN ANTONIO COLOMA  
SENADOR UDI



**AUTOR.**— El senador Juan Antonio Coloma (UDI) es el que presentó la moción que regula el pago del sobregiro bancario.

crédito llegó a US\$ 256 millones en cuentas corrientes de empresas, y a US\$ 473 millones en cuentas corrientes de personas naturales.

La nueva fórmula aprobada por el Congreso establece que el pago de la línea de crédito bancaria será automático, con los abonos que se hagan a la cuenta corriente correspondiente, siempre y cuando no existan otras deudas, como un hipotecario o tarjeta de crédito.

También abre la opción a que bancos y clientes pacten el pago del crédito, mediante el depósito directo de abonos a dicho préstamo que sea realizado por caja en las sucursales bancarias que correspondan o a través de las transferencias que el propio deudor determine realizar. Para ello, una vez entrada en vigencia la ley, los bancos deberán informar a sus clientes con el objeto de que puedan solicitar que no opere el pago de los sobregiros

de manera automática. El cambio normativo entrará en vigencia a contar del primer día del sexto mes posterior al de su publicación en el Diario Oficial, para que así los bancos puedan adecuar sus sistemas. “Esto va en directo beneficio de la ciudadanía que, por ignorancia u olvido, paga inadecuadamente intereses, pese a disponer de saldo positivo en su respectiva cuenta corriente”, destacó el senador Coloma.

## SONDEO DE 20 PRONÓSTICOS PARA PIB DE 2019:

### Consensus baja de 3,2% a 2,9% previsión de crecimiento de Chile

Con el cierre de proyecciones al 17 de junio, el reporte Latin American Consensus Forecasts, dedicado a recopilar la visión de distintos agentes de mercado y preparado por Consensus Economics, redujo el pronóstico de crecimiento para la economía chilena en 2019, desde un 3,2% en el sondeo anterior, a un 2,9%.

De los 20 pronósticos para Chile que recogió la firma en el mercado, el más bajo corresponde a Capital Economics, que prevé un crecimiento de 2%, desplazando así a LarrainVial que anteriormente tenía la estimación más pesimista.

En inversión en capital fijo, Consensus pronostica un incremento de 4,7% este año, donde Oxford Economics tiene la previsión más baja, con 2,4%, y le sigue Gemines con un 3%. Las estimaciones más altas son de Scotiabank con 8% y JP Morgan con 6%. En consumo privado, Consensus apunta a una expansión de 3,1% este año. LarrainVial tiene la previsión más baja, con un 2%, y Econ Intelligence Unit el nivel más alto, con 3,5%.

## COMENTÓ TEXTO DEL FMI QUE PLANTEÓ APROBAR REFORMAS

### Larraín: “Nos gustaría avanzar más rápido en la reforma tributaria”

El ministro de Hacienda, Felipe Larraín, dijo que el Fondo Monetario Internacional (FMI) “tiene toda la razón” en su análisis divulgado el miércoles, en el que planteó que para el país es “crucial” poder aprobar las reformas, para “apuntalar la confianza”.

“Tiene toda la razón, no solo lo que está diciendo el Fondo Monetario, sino que también muchas otras organizaciones, personas, analistas dentro de Chile”, afirmó Larraín, luego que el organismo internacional considerara que “es crucial alcanzar pronto un acuerdo en torno a las reformas, a fin de apuntalar la confianza interna en este período de agudizada incertidumbre mundial”.

Lamentó el lento trámite de la modernización tributaria, aunque enfatizó que espera que logre sortear su tramitación durante este año.



ALEX MORENO



Actores similares a la app han capturado millonarios montos.

## Tras cancelarse venta a Walmart: Ronda para captar recursos sería primer paso de Cornershop

Fondos de inversión aseguraron interés, mientras que especialistas prevén foco en internacionalización.

RODRIGO OLIVARES

Buscar recursos frescos, ampliar su oferta con nuevas categorías de productos, mejorar estándares de servicio para diferenciarse de la competencia y retomar sus planes de crecimiento en Canadá y Estados Unidos son los posibles caminos que ve el mercado para la aplicación de despacho Cornershop. Esto tras fracasar su venta al supermercadista Walmart.

Claudio Pizarro, investigador del Centro de Estudios del Retail de la Universidad de Chile, dijo que, pese al fracaso de la operación, el interés de Walmart en la app es una credencial para atraer a otros interesados en establecer alianzas en un mercado más amplio en la región.

Estimó que Cornershop debería apuntar a ofrecer un servicio al cliente “de muy alto desempeño, sin fricciones (...) y transformarse en un operador que capture mucha preferencia (en categorías de productos)”. Fuentes del negocio de “últi-

ma milla” comentaron que un posible camino es retomar los planes de crecimiento fuera de Chile: “El paso a seguir es crecimiento rápido a otros países con la calidad que representan, porque otros actores de última milla ya están comenzando a ofrecer servicios similares”, dijo un conocedor.

También comentaron que la app requeriría rápidamente una nueva ronda de financiamiento, que debería ser exitosa, considerando que actores como Rappi o Glovo han recaudado hasta US\$ 1.000 millones.

Fondos de inversiones consultados aseguraron que “sin duda” despierta interés, pero de momento solo de *private equity*, como paso previo a un debut en bolsa. “Su mejor opción es crecer cuanto antes y ahí abrirse en bolsa”.

En conferencia de resultados, el vicepresidente ejecutivo de Walmart, Richard Mayfield, valoró a Cornershop, pese al “sorpresivo” resultado en México. Señaló que “en Chile y México estas alianzas crecen sumamente rápido”.

**CREDENCIALES**  
Cornershop cuenta con una gran credencial, que es que un gigante como Walmart haya querido comprarla.

## COMPLEMENTACIÓN AVISO PUBLICADO EL 20 DE JUNIO DE 2019 ENEL AMÉRICAS S.A. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°175 EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

Con fecha 20 de junio de 2019, se publicó en el Diario EL Mercurio de Santiago aviso requerido por el artículo 10 del Reglamento de Sociedades Anónimas en relación a la oferta preferente de suscripción de acciones del aumento de capital inscrito en el Registro de Valores con el N° 1083 de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 18 de junio de 2019, el que, por un error involuntario, omitió incluir letras e) y siguientes del texto correspondiente. En consecuencia, mediante el presente aviso, se complementa el aviso publicado el 20 de junio de 2019, publicándose el texto refundido siguiente que incluye las secciones originalmente omitidas:

- En junta extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 30 de abril de 2019, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 8 de mayo de 2019 en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allal, se acordó, entre otras materias, aumentar el capital de la sociedad en la suma de US\$ 3.000.000.000, mediante la emisión de 18.729.788.686 acciones de pago ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal. El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a fojas 37.969, N°19.000, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 16 de mayo de 2019 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 20 de mayo de 2019.
  - La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 18 de junio de 2019, inscribió en el Registro de Valores con el N° 1083, la emisión de 18.729.788.686 acciones de pago ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, por un monto total de US\$3.000.000.000, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones vence el 30 de abril de 2020.
  - Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones tendrán por objeto posibilitar que la sociedad filial Enel Brasil S.A. pague a Enel Finance International NV, un préstamo contraído por ella misma, que reemplazó deudas de Enel Brasil S.A. con bancos, asociadas a la adquisición de la sociedad brasileña Eletropaulo Metropolitana Eletricidade de Sao Paulo S.A., así como la reestructuración de los pasivos de los fondos de pensiones de dicha sociedad. Asimismo, se fortalecerá el balance de Enel Américas S.A. y mejorará su estructura de capital, permitiéndole aprovechar oportunidades de inversión mediante operaciones de fusiones y adquisiciones, así como compras de participaciones de minoritarios.
- Para los efectos referidos en el párrafo precedente, la parte de los fondos del Aumento de Capital que tiene por objeto posibilitar el pago de la deuda a Enel Finance International NV, por parte de Enel Américas S.A., podrá ser destinada por éste último a pagar (i) dicho préstamo y/o en caso de ser necesario, (ii) un crédito de corto plazo a ser otorgado por uno o más financistas con el objeto de solventar el pago de la deuda que Enel Brasil S.A. mantiene con Enel Finance International NV.
- Dentro del primer período de suscripción preferente, se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la sociedad las 18.729.788.686 nuevas acciones inscritas en el Registro de Valores, quienes tendrán derecho a suscribir 0,326003960684452 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 21 de junio de 2019.
- El precio de colocación por cada una de las nuevas acciones de pago estará expresado en Dólares y será aquél que resulte de calcular el precio promedio ponderado de las transacciones de la acción de Enel Américas S.A. en las Bolsas de Valores (conjuntamente, la Bolsa de Comercio de Santiago y la Bolsa Electrónica de Chile), correspondientes a los 5 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha del inicio del primer período de suscripción preferente, con un descuento del 5%. Para efectos de calcular el precio promedio ponderado referido precedentemente, se considerará el monto total de las transacciones de la acción de Enel Américas S.A. para cada día, convertidas a Dólares según el tipo de cambio Dólar Observado que publique el Banco Central de Chile para cada uno de dichos 5 días hábiles bursátiles. La Junta delegó en el directorio de la Sociedad el cálculo del precio de colocación, aplicando la fórmula antes indicada. De tal forma, el precio de colocación será señalado en el aviso que da inicio al primer período de opción preferente, el que se publicará en el diario El Mercurio, el día 27 de junio de 2019.
- Las acciones deberán ser pagadas al contado al momento de la suscripción de las mismas, en dólares de los Estados Unidos de América, en dinero bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista; o bien, en su equivalente en pesos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio “Dólar Observado” que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del pago respectivo, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista.
- Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir, entre el 27 de junio de 2019 y el 26 de julio de 2019, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.
  - El derecho preferente de opción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión solo producirá efecto respecto de la sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.
- La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (DCV), ubicado en Huérfanos 770 piso 22, comuna y ciudad de Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:00, y los viernes entre las 9:00 y las 16:00. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.
- Las acciones no suscritas durante el primer período de suscripción preferente y las correspondientes a fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, serán ofrecidas por un plazo de 24 días en un segundo período de suscripción preferente únicamente a aquellos accionistas o terceros que hubieren suscrito y pagado acciones emitidas en virtud del aumento de capital durante el primer período de suscripción preferente, al mismo precio al que sean ofrecidas durante el primer período de suscripción preferente y a prorrata de las acciones que hayan suscrito y pagado durante el referido primer período de suscripción preferente. El inicio del segundo período de suscripción preferente será comunicado mediante carta enviada al domicilio que cada accionista tiene registrado en la Sociedad, y mediante aviso a ser publicado en el Diario El Mercurio de Santiago. Los accionistas que hubieren suscrito y pagado acciones durante el primer período de suscripción preferente podrán concurrir a las oficinas de la Sociedad a fin de que se les informe el número de acciones a que tienen derecho a suscribir y pagar durante el segundo período de suscripción preferente. Si un accionista con derecho a suscribir acciones durante el segundo período de suscripción preferente de conformidad con lo indicado precedentemente, no las ejercitare o enajenare sus acciones durante el plazo de 24 días antes indicado, se entiende que renuncia a su derecho a suscribirlas.
- Las acciones de pago que no sean suscritas por los accionistas conforme a lo señalado precedentemente, o respecto de aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, podrán ser colocadas libremente por el Directorio, a accionistas y/o terceros, en Chile o el extranjero, en las oportunidades y cantidades que el directorio de la Sociedad estime convenientes, desde el vencimiento del plazo del segundo período de oferta preferente o desde el momento en que la renuncia a dicha opción preferente sea comunicada a la Sociedad, según corresponda.
- Estas acciones no podrán ser ofrecidas a terceros a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que a los accionistas en las ofertas preferentes. De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas, una vez transcurridos 30 días contados desde la fecha de vencimiento del período de suscripción preferente, las acciones que queden sin suscribir podrán ser ofrecidas por el Directorio a terceros en condiciones y precios diferentes a los de las ofertas preferentes, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en bolsas de valores.
- A continuación se presenta el resumen consolidado de los montos mensuales transados de acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago y Bolsa Electrónica de Chile:

| Mes    | N° acciones transadas | Monto transado  | Precio promedio |
|--------|-----------------------|-----------------|-----------------|
| may-18 | 1.412.764.182         | 185.909.946.111 | 131,59          |
| jun-18 | 1.288.095.909         | 153.548.914.720 | 119,21          |
| jul-18 | 1.142.438.577         | 128.842.135.772 | 112,78          |
| ago-18 | 1.293.459.496         | 137.119.243.097 | 106,01          |
| sep-18 | 1.175.683.284         | 120.292.532.390 | 102,32          |
| oct-18 | 1.787.861.843         | 187.837.419.843 | 105,06          |
| nov-18 | 1.801.601.903         | 200.408.652.524 | 111,24          |
| dic-18 | 1.407.371.276         | 168.262.568.071 | 119,56          |
| ene-19 | 1.873.116.780         | 248.659.982.427 | 132,75          |
| feb-19 | 1.407.494.760         | 181.753.636.789 | 129,13          |
| mar-19 | 1.641.513.500         | 193.975.723.904 | 118,17          |
| abr-19 | 2.933.052.799         | 343.095.210.907 | 116,98          |
| may-19 | 1.524.759.238         | 168.261.228.228 | 110,35          |

i) Estas acciones han sido clasificadas de acuerdo al siguiente detalle:  
- Filler Rate: 1° clase, Nivel 2  
- Fitch: 1° clase, Nivel 1

EL GERENTE GENERAL